

MUNICIPIO	CÓDIGO	UFIL	PERFIL
MÓSTOLES	28056072	PABLO NERUDA	Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones en edificios
			Operaciones auxiliares en carpintería y mueble
PARLA	28056084	SAN RAMÓN	Servicios auxiliares de peluquería
			Operaciones auxiliares en mantenimiento de vehículos

Dirección de Área Territorial Madrid-Este

MUNICIPIO	CÓDIGO	UFIL	PERFIL
ALCALÁ DE HENARES	28056096	EL EMPECINADO	Operaciones auxiliares en carpintería y mueble
			Operaciones de fontanería y calefacción-climatización

(03/784/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

135

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2008, por la que se hace público acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II (Ac. 191/08).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras para las obras del proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando acuerdo del siguiente tenor literal:

“En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 14 de octubre de 2008, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primerº

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para las obras del proyecto de mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Cabanillas de la Sierra, promovido por el Canal de Isabel II.

Segundo

Iniciar el trámite de información pública del Plan Especial por un período de un mes, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Tercero

Requerir Informe, concediendo el mismo plazo de un mes para su emisión, a los siguientes organismos afectados:

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
- Dirección General de Ordenación e Inspección. Consejería de Sanidad.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras.
- Área de Vías Pecuarias. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

- Dirección General de Patrimonio Histórico. Consejería de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Evaluación Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.
- Subdirección General de Conservación del Medio Natural. Dirección General de Medio Ambiente. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Cuarto

Dar traslado del expediente al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para su conocimiento e informe, que deberá emitirse igualmente en el plazo máximo de un mes”.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que, en cumplimiento de la normativa vigente, podrá ser examinado, por un período de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo de Madrid, sitos en el Negociado de Información Urbanística, calle Maides, número 17, de Madrid, en horas hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/104/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Orden 562/2008, de 27 de noviembre, del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación del emisario del sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Navalcarnero. Tramos A-2, A-3 y A-4”, en el término municipal de Navalcarnero (expediente de expropiación forzosa número 228. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

El “Proyecto de renovación del emisario del sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Navalcarnero. Tramos A-2, A-3 y A-4” tiene por objeto la renovación de los tramos A-2, A-3 y A-4 mediante la sustitución de la tubería existente por otra que sea resistente a las características de los actuales vertidos que se vienen realizando, ya que actualmente existe un importante grado de corrosión en los elementos metálicos, emanación de malos olores, así como disminuciones en la sección del tubo.

Por otro lado, la incorporación de nuevos municipios al actual emisario en cumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama y su Entorno, hace necesario que parte de la tubería a renovar precise diámetros mayores para un óptimo funcionamiento.

En definitiva, mediante este proyecto se contribuirá a un mejor funcionamiento del emisario actual y a la reducción de la contaminación en la cuenca del río Guadarrama.

Mediante informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 2 de abril de 2004, se informa de que el presente proyecto no precisa someterse a procedimiento alguno de Evaluación de Impacto Ambiental.

El Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Renovación del emisario del sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Navalcarnero. Tramos A-2, A-3 y A-4” se aprobó definitivamente por la Comisión de Urbanismo de Madrid el día 27 de septiembre de 2005, y se hizo público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 269, de 11 de noviembre de 2005.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el oportuno procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto de renovación del emisario del sistema de la estación depuradora de aguas residuales de Navalcarnero. Tramos A-2, A-3 y A-4”, en el término municipal de Navalcarnero (expediente de expropiación número 228. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor

difusión, y además comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.

Tercero

La relación de bienes y derechos a que se refiere el apartado primero podrá examinarse durante el mencionado plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, de nueve a catorce horas, así como en las dependencias del Ayuntamiento del término municipal donde se ubiquen las parcelas afectadas.

Durante dicho período, los interesados podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, en la Puerta del Sol, número 7, 28013 Madrid.

En relación con aquellos bienes que se acreden como de dominio público, se estará a lo dispuesto en la normativa legal sobre su uso.

Cuarto

Las afecciones que resultan necesarias para la ejecución del proyecto de obra y para permitir y asegurar el posterior mantenimiento y conservación de las infraestructuras, que se reseñan en el anejo a la presente Orden, se describen como:

- Expropiación (EXP): Para la ubicación de infraestructuras y su conservación. La superficie afectada depende de cada tipo de infraestructura.
- Ocupación temporal (OT): En esta zona, reflejada en los planos de afección, se hará desaparecer temporalmente todo obstáculo y sobre ella se realizarán todas las obras y operaciones precisas, cuya duración está condicionada por la total ejecución del proyecto de obra, restituyéndose a su estado inicial una vez finalizados los trabajos.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2008.

El Vicepresidente y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL EMISARIO DEL SISTEMA DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE NAVALCARNERO. TRAMOS A-2, A-3 Y A-4

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA NÚMERO 228

Abreviaturas utilizadas. EXP: Expropiación (m²), OT: Ocupación Temporal (m²), SNU: Suelo no urbanizable
Término municipal: Navalcarnero. Expediente 228

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
1	10	21	DESCONOCIDO	100	300	HUERTA REGADIO	SNU
2	10	171	PATRIGLAR S.L.	750	2250	PASTOS	SNU
3	10	9007	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
4	11	1	FRANCISCO GOMEZ MATEOS	2100	6300	LABOR SECANO	SNU
5	11	9005	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	125	75	CAMINO	SNU
6	10	29	PAPELERA DEL CENTRO, SA	1125	3375	LABOR SECANO	SNU
7	10	161	COMPAÑÍA IBERDROLA, S.A.	60	90	IMPRODUCTIVO	SNU
8	11	002	PAPELERA DEL CENTRO, SA	0	100	IMPRODUCTIVO	SNU
9	11	9005	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
10	10	162	JUAN CARLOS CANO RUIZ	0	5	HUERTA REGADIO	SNU
11	11	78	LUCIA ALONSO FRAILE Y FRANCISCA Y EMILIA FRAILE FRAILE	300	900	HUERTA REGADIO	SNU
12	11	18	ADELA BERMEJO RIVAS	450	1350	HUERTA REGADIO	SNU
13	11	19	EVARISTA LUCAS RODRÍGUEZ	150	450	HUERTA REGADIO	SNU
14	11	83	MATIAS LUCAS RODRÍGUEZ	150	450	HUERTA REGADIO	SNU

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
15	11	20	ALEJANDRA ALONSO ALONSO	300	900	HUERTA REGADIO	SNU
16	11	21	AMPARO SIMO GÓMEZ Y AGAPITO GONZÁLEZ ALMEIDA	200	600	HUERTA REGADIO	SNU
17	11	22	JOSE MENDEZ CUESTA	350	1050	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
18	11	9002	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
19	11	23	JOSE MENDEZ CUESTA	200	600	LABOR SECANO	SNU
20	11	24	EDUARDO FLORES SAÑUDO	400	1200	LABOR SECANO	SNU
21	11	9003	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
22	11	48	HDROS. DE CONRADO MANUEL OLIAS CORREAS	800	2400	LABOR SECANO	SNU
23	11	49	ISABEL SANCHEZ GÓMEZ Y OTROS	300	900	LABOR SECANO	SNU
24	11	50	BECERRIL PRADILLO, SA	250	750	LABOR SECANO	SNU
25	11	001	PAPELERA DEL CENTRO, SA	125	375	IMPRODUCTIVO	SNU
26	11	56	AMALIA GONZALEZ URRUTIA	275	825	HUERTA REGADIO	SNU
27	11	57	CENTRO GALLEGO DE MADRID	75	225	HUERTA REGADIO	SNU
28	11	60	CENTRO GALLEGO DE MADRID	400	1200	HUERTA REGADIO	SNU
29	11	9006	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
30	11	61	VISITACION GALLEGO GARCIA	150	450	LABOR SECANO	SNU
31	11	62	ANGEL OLIAS OTERO	100	300	LABOR SECANO	SNU
32	11	66	JOSEFA TOMASA PERALES LUCAS	10	75	LABOR SECANO	SNU
33	11	67	HRROS. SALUSTIANA BLANCO LUCAS	225	600	LABOR SECANO	SNU
34	11	69	M.ª LUISA COLOMO DOMINGUEZ	50	150	HUERTA REGADIO	SNU
35	11	75	JAVIER MELERO CALLEJA Y OTROS	50	150	LABOR REGADIO	SNU
36	11	70	JUAN Y JUANA VILLACIEROS BARRIOS	50	150	LABOR SECANO	SNU
37	11	71	JUAN BENITO GOMEZ	175	525	HUERTA REGADIO	SNU
38	11	72	JUAN BENITO ALARCON	200	600	HUERTA REGADIO	SNU
39	11	9007	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
40	11	73	LADISLAO BECERRIL MONTILLA	600	2560	VIÑA SECANO	SNU
41	11	77	SEBASTIÁN SOLIS SANCHEZ	550	1650	LABOR SECANO	SNU
42	11	26	MARCELINO SOLIS SANCHEZ	1250	3300	LABOR SECANO	SNU
43	11	37	EDUARDO GOMEZ SAÑUDO Y OTROS	650	1950	VIÑA SECANO	SNU
45	16	14	ALVARO BLANCO RUIZ	1450	4350	LABOR SECANO	SNU
46	16	15	MANUEL CAPARROS SANTANDER	0	25	HUERTA REGADIO	SNU
47	16	13	FRANCISCO GARCIA GODINO Y OTROS	50	150	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
48	16	11	ASUNCION SANCHEZ GARNICA MONTES	100	300	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
49	16	10	ALVARO BLANCO RUIZ	100	300	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
50	16	8	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ALARCON	50	150	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
51	16	17	JOSE ANTONIO PARRA BENITEZ	10	490	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
52	16	7	FLORENTINO SANTANO CANO Y MAGDALENA GARLITO CASTELLANO	650	1500	PASTOS	SNU
54	16	5	ARIMA 97, S.L.	200	600	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
55	16	6	LUCIANO GUTIERREZ RODRIGUEZ	400	1200	LABOR SECANO	SNU
56	16	21	EUSEBIO RIAZA LUCAS Y OTROS	350	1030	HUERTA REGADIO	SNU
57	16	20	EUSEBIO RIAZA LUCAS Y OTROS	500	1500	HUERTA REGADIO	SNU
58	16	19	MARIA CORREAS GALLEG	250	750	LABOR SECANO	SNU
59	16	3	ARIMA 97, S.L.	950	2850	ÁRBOLES DE RIBERA	SNU
60	16	9004	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
61	13	228	INVERSIONES MARTÍNEZ IMAD, S.L	600	1800	LABOR SECANO	SNU
62	14	9006	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
63	14	127	ANTONIO VENTURA ORTIZ MANOTAS Y VÉRONICA ELENA RUIZ GUERRERO	350	1050	HUERTA REGADIO	SNU
64	14	128	EUSEBIA LUCAS VILLACIEROS	350	1050	HUERTA REGADIO	SNU
65	14	129	HDROS. DE FRANCISCO PLATERO PASCUAL	300	900	HUERTA REGADIO	SNU

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
66	14	162	FRANCISCO BARRIO TARAMI	350	1050	HUERTA REGADIO	SNU
67	14	163	LUIS GUADARRAMA MARTIN Y GUMERSINDA DEL BARRIO TARAMI	150	450	VIÑA SECANO	SNU
68	14	130	CONRADO GOMEZ COLOMO	50	150	HUERTA REGADIO	SNU
69	14	131	JUANA BENITO NAVARRO, JUAN ANTONIO, MARÍA AURORA Y ANA MARÍA SERRANO BENITO	100	300	VIÑA SECANO	SNU
70	14	132	FRANCISCO Y RUFINO COLOMO PERALES	200	600	VIÑA SECANO	SNU
71	14	133	ANGEL LUCAS FERNANDEZ	150	450	LABOR SECANO	SNU
72	14	134	JUAN FELIX ARRIBAS GONZALEZ, FRANCISCO Y JOSÉ LUIS GOMEZ ARRIBAS	300	900	LABOR SECANO	SNU
73	14	135	JOSE ANTONIO GARCIA MILLA	225	675	HUERTA REGADIO	SNU
74	14	137	FRANCISCO MARTINEZ GALVEZ	670	2010	HUERTA REGADIO	SNU
77	15	221	SEVERIANO SEVILLANA BATANERO	800	2400	HUERTA REGADIO	SNU
78	15	225	PILAR CARDEÑA GARCIA	200	600	HUERTA REGADIO	SNU
79	15	9003	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
80	15	226	PLACIDO JOSE MUÑOZ RISCO	250	750	LABOR SECANO	SNU
81	15	227	HDROS. DE BENITO OLLERO ARRIBAS	300	900	HUERTA REGADIO	SNU
82	15	238	MANUELA, TOMAS, FRANCISCA Y JOSE MANUEL SEVILLANO CARDEÑA	150	450	HUERTA REGADIO	SNU
83	15	9004	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
84	20	92	LUIS SEVILLANO GONZALEZ	1000	3000	HUERTA REGADIO	SNU
85	20	93	MODESTO BARRIO TARAMI	65	195	HUERTA REGADIO	SNU
86	20	95	M.ª DEL CARMEN GOMEZ CARDEÑA	100	300	HUERTA REGADIO	SNU
87	20	97	TOMASA CARDEÑA GOMEZ	100	300	HUERTA REGADIO	SNU
88	20	98	ESTRUCTURAS MEDINA, S.L.	400	1200	HUERTA REGADIO	SNU
89	20	99	SANTIAGO LUCAS RODRIGUEZ	125	375	HUERTA REGADIO	SNU
90	20	101	JULIAN LUCAS RODRIGUEZ	200	600	HUERTA REGADIO	SNU
91	20	102	PATROCINIO GARCIA GOMEZ	450	1350	VIÑA SECANO	SNU
92	20	177	FERNANDO FELIPE BENITO LUCAS	150	450	LABOR SECANO	SNU
93	20	176	PATROCINIO GARCIA GOMEZ	10	250	HUERTA REGADIO	SNU
94	20	109	AMPARO LUCAS GONZALEZ	650	1950	VIÑA SECANO	SNU
95	20	9006	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
96	18	1	PILAR CARDEÑA GARCIA	400	1200	HUERTA REGADIO	SNU
97	18	208	PILAR CARDEÑA GARCIA	150	450	HUERTA REGADIO	SNU
98	18	2	FELIX CARDEÑA SGARCIA	350	1050	HUERTA REGADIO	SNU
99	16	24	CARMEN MANZANO CADENAS	20	0	LABOR REGADIO	SNU
100	18	9007	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	500	0	CAMINO	SNU
101	18	3	EUGENIO CARDEÑAS GARCIA	450	1350	VIÑA SECANO	SNU
102	18	4	CIPRIANO FERNANDEZ GONZALEZ	175	525	VIÑA SECANO	SNU
103	18	5	FELIPE CARDEÑA MUÑOZ	900	2700	VIÑA SECANO	SNU
104	18	11	JOSE MORENA MORENA	75	225	LABOR SECANO	SNU
105	18	12	ISIDORO CAZORLA ORTEGA	75	225	LABOR SECANO	SNU
106	18	13	ANTONIA MERCEDES RODRIGUEZ FERNANDEZ	175	525	VIÑA SECANO	SNU
107	18	14	FELIPE CARDEÑA MUÑOZ	275	825	VIÑA SECANO	SNU
108	18	18	ADOLFO MENDEZ COLLADO Y OTROS	175	525	LABOR REGADIO	SNU
109	18	19	ISIDORO CAZORLA ORTEGA	250	750	VIÑA SECANO	SNU
110	18	20	M.ª DEL CARMEN TORIO PÉREZ	350	1050	LABOR SECANO	SNU
111	18	29	M.ª PILAR ORGAZ ORTEGA	250	750	LABOR SECANO	SNU
112	18	236	SANTIAGO ORGAZ ORTEGA	250	750	LABOR SECANO	SNU
113	18	30	CARLOS LUCAS FOLGUERA	325	975	LABOR SECANO	SNU
114	18	33	MARCELO BENITO JIMENEZ	150	600	VIÑA SECANO	SNU
115	18	239	LUCAS GONZALEZ ORGAZ, MARIA Y SOLEDAD FERNANDEZ GONZALEZ	175	750	VIÑA SECANO	SNU
116	18	65	MARIA Y SOLEDAD FERNANDEZ GONZALEZ	350	1050	VIÑA SECANO	SNU
117	18	9005	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
118	18	68	FELIPE ORGAZ ORGAZ	150	450	VIÑA SECANO	SNU
119	18	69	LUIS ORGAZ GARCIA	100	600	VIÑA SECANO	SNU

N.º FINCA	POLÍGONO	PARCELA	NOMBRE	EXP. m ²	O.T. m ²	NATURALEZA	CLASIFICACIÓN URBANÍSTICA
120	18	70	AMANCIO GONZALEZ VARGAS	100	600	VIÑA SECANO	SNU
121	18	9007	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	950	200	CAMINO	SNU
122	18	71	MARINA Y VICTORIOANO BENITO GARCIA	200	750	VIÑA SECANO	SNU
123	18	85	JOSÉ LUIS MARTÍN MORENO Y MARÍA CARMEN BALLESTEROS GARCÍA	1300	3900	VIÑA SECANO	SNU
124	18	-	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
125	18	116	JUAN FERNANDO PORTILLO ORTEGA	950	2850	VIÑA SECANO	SNU
126	18	121	FEDERICO BENITEZ ORGAZ Y RAFAEL NAVARRO MARTIN	175	525	VIÑA SECANO	SNU
127	18	122	JULIAN GONZALEZ ORGAZ	150	450	LABOR SECANO	SNU
128	18	123	EDUARDO BARGUEÑO DE LA FUENTE Y HNOS	100	300	LABOR SECANO	SNU
129	18	124	TRINIDAD CAZORLA ORTEGA	150	450	VIÑA SECANO	SNU
130	18	126	HEREDEROS DE EUGENIO ORTEGA MORALES	150	450	LABOR SECANO	SNU
131	18	127	DAVID NAVARRO BENITEZ Y HNOS	100	2400	LABOR REGADIO	SNU
132	18	9003	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	0	75	CAMINO	SNU
133	18	147	CARMEN GUTIERREZ ORTEGA	100	900	LABOR SECANO	SNU
134	18	148	JOSE LOPEZ PERALES	25	825	LABOR SECANO	SNU
135	18	-	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	2275	500	CAMINO	SNU
136	18	161	M.ª PILAR, M.ª JESÚS Y MATILDE ORGAZ ORTEGA	300	1650	LABOR SECANO	SNU
137	18	234	CASIMIRA ORGAZ GOMEZ	125	750	LABOR SECANO	SNU
138	18	162	JULIAN Y ASUNCION GONZALEZ ORGAZ	100	600	LABOR SECANO	SNU
139	18	172	JAVIER CRUCES FERNANDEZ	125	1650	LABOR SECANO	SNU
140	18	230	ISABEL BARGUEÑO ORTEGA	225	675	LABOR SECANO	SNU
141	18	173	HDROS. CONCEPCION ALONSO GAITAN	200	600	VIÑA SECANO	SNU
142	18	-	AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO	25	75	CAMINO	SNU
143	18	186	GERVASIO PIMENTEL FERNANDEZ	25	75	LABOR SECANO	SNU

(01/95/09)

Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

Orden 592/2008, de 16 de diciembre, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto del tanque de tormentas en el emisario Ajalvir-Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares”, en el término municipal de San Fernando de Henares (expediente de Expropiación Forzosa número 273. Entidad Beneficiaria: Canal de Isabel II).

El proyecto tiene por objeto posibilitar la ejecución de un tanque de tormentas en el emisario Ajalvir-Daganzo, en el marco de las nuevas necesidades de saneamiento generadas por los vertidos descontrolados del emisario que se producen, al terreno natural, en el entorno de la finca “Vega Corpas”, junto al parque empresarial de San Fernando de Henares, como consecuencia de la acometida del Sector 5 de San Fernando de Henares, cuya red de saneamiento, de tipo unitario, recoge tanto aguas residuales como las procedentes de la escorrentía de lluvia generada en las amplias superficies pavimentadas que componen el Sector 5. La solución proyectada almacena y libera los caudales que no pueden ser transportados por el emisario en condiciones de fuertes precipitaciones, para su posterior incorporación al mismo en tiempo seco.

Con fecha 28 de marzo de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió que el proyecto no precisa de procedimiento alguno de evaluación ambiental.

Por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de junio de 2008 se aprueba definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto del tanque de tormentas en el emisario Ajalvir a Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares”. Se hizo público en el Bo-

LETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (en adelante BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID) número 188, de 8 de agosto de 2008.

La ejecución del proyecto de referencia requiere que se proceda a tramitar el correspondiente procedimiento de expropiación forzosa, con objeto de poder disponer de los terrenos necesarios para llevarlo a cabo.

La declaración de utilidad pública está implícita, en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre, de 1954, en relación con la disposición adicional octava de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, una vez formulada la relación de bienes y derechos prevista en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y en aplicación de su artículo 18,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública, durante el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el “Proyecto del tanque de tormentas en el emisario Ajalvir-Daganzo, situado junto al aliviadero del parque empresarial de San Fernando de Henares”, en el término municipal de San Fernando de Henares, (expediente de expropiación número 273. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II), que se adjunta a la presente Orden.

Segundo

La presente Orden será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en uno de los diarios de mayor difusión, y además comunicada a los Ayuntamientos en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, a efectos de que sea expuesta en el tablón de anuncios.